

AÑO 2022



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

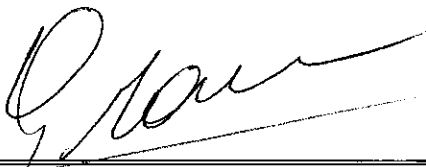
ENMIÉNDASE el Artículo 53° de la Carta Órgánica Municipal referente a la integración del órgano legislativo.

Neuquén, 26 de mayo de 2022.-

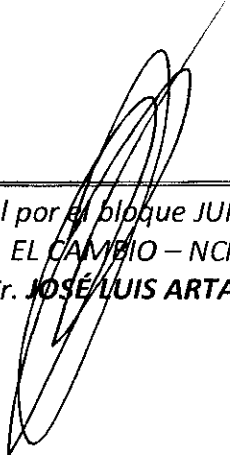
A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de
La Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ANGELA ARGUMERO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza que se adjunta, referido a la enmienda del Artículo 53º de la Carta Orgánica Municipal.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.



Concejal por el Bloque Juntos Por
Neuquén
Ing. **GUILLERMO MONZANI**



Concejal por el bloque JUNTOS POR
EL CAMBIO – NCN
Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, sancionada el 31 de marzo del año 1995 y sus Artículos 53, 175 y 67, Inciso 26); y

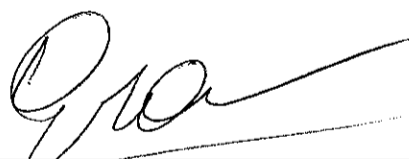
CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N°14205, ratificada por referéndum popular en fecha 24 de octubre de 2021, se aprobó la enmienda de la Carta Orgánica Municipal.

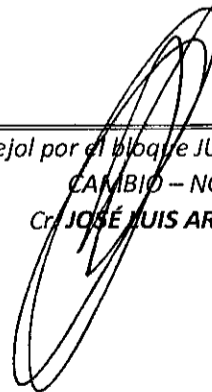
Que en la sesión ordinaria N°09/2021 de fecha 03 de junio de 2021, se puso a consideración del cuerpo la enmienda del artículo 53°, en el cual se buscaba congelar la cantidad de miembros del concejo deliberante en dieciocho (18), pero finalmente no se reunieron los votos necesarios para que sea aprobado.

Que como consecuencia del incremento demográfico de la ciudad de Neuquén y ante la proximidad de un nuevo censo nacional, es necesario aumentar la relación entre cantidad de habitantes y concejales, con el fin de disminuir el costo de la política.

Que es prudente y razonable incrementar, cuando el municipio supere los quinientos mil (500.000) habitantes, un (1) concejal por



Concejal por el Bloque Juntos Por
Neuquén
Ing. GUILLERMO MONZANI



Concejal por el Bloque JUNTOS POR EL
CAMBIO - NCN
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

cada doscientos cincuenta mil (250.000) habitantes, partiendo de una base de dieciocho (18) concejales y con un máximo de hasta veinticuatro (24) concejales.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 156º) de la Carta Orgánica Municipal el electorado aprobará votando por "SI", o rechazará votando por "NO", la propuesta de enmienda sometida a referéndum, por simple mayoría de votos. Asimismo, será necesario para la validez de la consulta que haya emitido su voto más de la mitad de los electores. Por ello, tratándose de temáticas netamente municipales y a los fines de no sumar un nuevo proceso electoral obligatorio en el presente año, se considera óptimo y oportuno convocar el referéndum de pronunciamiento sobre la enmienda en forma conjunta con las elecciones municipales del año 2023.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

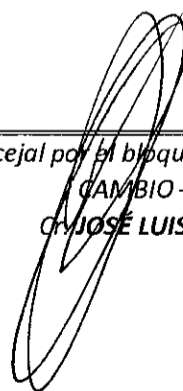
ARTÍCULO 1º): ENMIÉNDASE el Artículo 53º de la Carta Orgánica Municipal, el que de ser ratificado por el referéndum popular que se convoque a tal efecto, quedará redactado de la siguiente manera:

"COMPOSICIÓN

Artículo 53 El órgano legislativo estará a cargo del Concejo Deliberante, integrado por dieciocho (18) miembros. Cuando el municipio supere los quinientos mil (500.000) habitantes, se incrementará un (1) concejal por cada



Concejal por el Bloque Juntos Por
Neuquén
Ing. **GUILLERMO MONZANI**

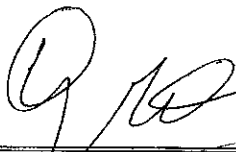


Concejal por el bloque JUNTOS POR EL
CAMBIO - NCN
C/ **JOSE LUIS ARTAZA**

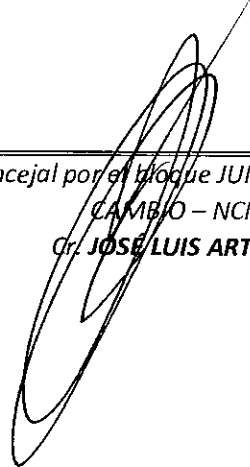
doscientos cincuenta mil (250.000) habitantes, con un máximo de veinticuatro (24) concejales.”

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que el referéndum popular que apruebe o deseche la presente enmienda deberá ser coincidente con las elecciones municipales previstas para el año 2023 y deberá incluir la fórmula para la consulta por SI o por NO, de conformidad a lo establecido en el Artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA. -



Concejal por el Bloque Juntos Por
Neuquén
Ing. **GUILLERMO MONZANI**



Concejal por el Bloque JUNTOS POR EL
CAMBIO – NCN
Gr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**

Deliberación del C. Deliberante de N.
RE: P.O. 47206
31 05 22 Hrs 04 Total 8:15
Marco Gelluoya

31 05 2022

392/2022

138-B-2022

Marco

Gelluoya

8:15 Hrs.

02/06/2022
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
Nº 09/22
Causa a la Comisión
Dcción Genl. Legislativa